



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 260 /25-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 40.997/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO.115/23-PEP AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 115/2023-PEP a favor del Club Social y Deportivo Roca CUIT 30-71439480-7 por \$ 43.434.823,19 (Pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés con diecinueve centavos).

Que con fecha 23 de julio de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 115/2023-PEP por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$43.434.823,19) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA CUIT 30-71439480-7 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr.. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Vopc. Dr. Martín MEZA  
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES